ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y ENTREGA DE MAQUINARIA
GIRARDOT – FRESADORA EN FRIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-515-2024, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"**

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.439.787** expedida en **Bogotá D.C.**., en su calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, con **NIT. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 3048 del 28 de diciembre de 2023 y el Acta de Posesión No. 000007 del 02 de enero de 2024, debidamente facultada, de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra**, SALOMON SAID ARIAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11206736** expedida en **GIRARDOT,** actuando en nombre y representación del municipio de **GIRARDOT** con **NIT. 890680378-4,** suscribimos la presente acta de transferencia de propiedad y entrega, teniendo en cuenta lo siguientes:

I. CONDICIONES:

1º. La titularidad del dominio de la maquinaria que se adquiere mediante el proceso de selección ICCU-SI-009 DE 2025, recae en el municipio, cuyas características se relacionan en el anexo 1, a los cuales les asiste el deber irrevocable de garantizar los recursos para su operación, mantenimiento, funcionamiento y asegurabilidad, así como destinar el uso de los mismos para la atención de las vías, siguiendo el plan de acción.

2º. El presente documento habilita para que las tradiciones de los bienes sujetos a registro se reciban con la respectiva matricula a nombre del municipio, según el anexo No. 1.

3º. El traslado de la titularidad del bien no genera daño patrimonial a las arcas de las partes firmantes, toda vez que lleva implícita una función de prestación del servicio público, respeta el principio de legalidad del gasto y se refleja en los planes de desarrollo del departamento y los municipios.

El ICCU hace transferencia de riesgos y beneficios de los bienes al Municipio, en términos contables serán ellos (LOS MUNICIPIOS) quienes deben reconocer los bienes en su propiedad planta y equipo.

4º. La titularidad del derecho de dominio de los bienes que recaen en los municipios, se resolverá de pleno derecho. Por lo tanto, regresará al ICCU en caso tal que se incumplan las obligaciones contenidas en la presente acta de transferencia de propiedad. Esta condición resolutoria se mantendrá vigente por la vida útil de los bienes,

la cual se definirá según la naturaleza del bien, las normas de contabilidad pública y demás disposiciones legales que le resulten aplicables. Una vez verificada la situación que da origen a la cláusula resolutoria, por el incumplimiento de las obligaciones y se determina que el bien no apto para ser recibido por la entidad, el ICCU mediante resolución motivada ordenará el reintegro del valor económico del bien. Dicha resolución prestará merito ejecutivo.

5º Los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante deben ser realizados por el municipio dentro de las horas estipuladas para la realización de los mismos dentro del periodo de garantía (2 años –sin límites de horas). Los mismos deben realizarse con el proveedor del equipo con el fin de mantener la garantía del equipo. El municipio se compromete a enviar reporte periódico de los mantenimientos y/o reparaciones realizados al equipo durante el periodo de la garantía al ICCU.

6º. Es obligación del municipio mantener vigente la póliza todo riesgo a partir de la expiración de cobertura de la póliza inicial entregada y por el tiempo de la vida útil del equipo.

7º. Se entiende y así lo acepta el municipio que por el presente documento se recibe el bien a satisfacción.

II. Anexo No. 1.
Convenio No. 515-2024.

MUNICIPIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE DEPARTAMENTO	VALOR EQUIPO
GIRARDOT	$834.017.107	$ 1.240.982.893	$ 2.075.000.000

PROVEEDOR	TIPO EQUIPO	MARCA	REFERENCIA
GECOLSA SA	FRESADORA	CATERPILLAR	PM 310

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y ENTREGA DE MAQUINARIA
GIRARDOT – FRESADORA EN FRIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-515-2024, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"**

III. Inventario y Especificaciones Técnicas. (relación)

ITEM	CARACTERISTICAS
1. EQUIPO.	FRESADORA EN FRIO
2. Marca	CATERPILLAR
3. No. De Serial	CAT00PM3HNM900404
4. Placa	MC761627
5. No. De Motor	XWE32182
6. No. De Chasis	CAT00PM3HNM900404
7. No Vin	XWE32182
8. COLOR	AMARILLO
9. No. De Registro	MC761627
10. No. Tarjeta de Registro de Maquinaria	154694
11. Declaración de Importación No.	482025001058386-8
12. HERRAMIENTAS	• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA. • UN ALICATE DE 10" AISLADO. • UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9". • UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 3/8x12". • UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4x10" Y UNO DE 5/16x6". • UNA LÁMPARA CON EXTENSIÓN DE 10m O UNA LÁMPARA INALÁMBRICA RECARGABLE CON LUZ SOLAR O CORRIENTE. • UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. • UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA. • UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg),

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y ENTREGA DE MAQUINARIA
GIRARDOT – FRESADORA EN FRIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-515-2024, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"**

ITEM	CARACTERISTICAS
	Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1). • UN CHALECO REFLECTIVO. • LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. • UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA. • UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS. NOTA.- LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.
13. GARANTIA	24 MESES SIN LÍMITE DE HORAS
14. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SI
15. DOCUMENTOS	CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DATOS DE CONTACTO RÁPIDO, MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN, FACTURA DEL EQUIPO, FORMATO FUN, TARJETA DE PROPIEDAD PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO, LIBRETA DE GARANTÍA, CERTIFICACIÓN GPS, INSTRUCTIVO GPS, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, INFORMACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y FLUIDOS, CD MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES, INVENTARIO EQUIPO, INVENTARIO DE HERRAMIENTAS, COSTOS DE MANTENIMIENTO E INSTRUCTIVO, ACTA DE TRANSFERENCIA, DIPLOMA DE CAPACITACIÓN.

Para constancia se suscribe en el municipio de GIRARDOT, el día 14 de febrero del 2026.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y ENTREGA DE MAQUINARIA
GIRARDOT – FRESADORA EN FRIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-515-2024, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"**

Por EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL
DIRECTORA GENERAL ICCU

Por EL MUNICIPIO,

SALOMON SAID ARIAS
Alcalde del Municipio GIRARDOT

JUAN FELIPE DIAZ.
SUPERVISOR CONTRATO

JHAN HANER HERNANDEZ.
ING APOYO ENTREGA

Aprobó: Dr. German Alirio Meléndez Campos- Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual- ICCU
Proyecto: Laura Camila Guanumen Niño-Contratista

Anexos: Una (1) Carpeta con;

-Datos de contacto rápido, manifiesto de importación, factura del equipo, formato FUN, Tarjeta de propiedad Póliza de seguro todo riesgo, Libreta de garantía, Certificación GPS, Instructivo GPS, Certificación Ambiental,, Información de mantenimientos y fluidos, CD manual de operación, mantenimiento y partes, Inventario equipo, Inventario de Herramientas, Costos de mantenimiento e instructivo, Acta de transferencia, Diploma de capacitación.
-Copia y Tarjeta de Propiedad o Licencia de Transito